

Gaceta

de Derechos Humanos

**ORGANO INFORMATIVO DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

SUMARIO

CODHEM/CC/05/2024/13

Se aprueba la asignación del nombre del auditorio, en un personaje que ressignifica la tutela de los derechos humanos en México: “ELENA PONIATOWSKA AMOR”.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU CONSEJO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DEL NOMBRE DEL AUDITORIO, EN UN PERSONAJE QUE RESIGNIFICA LA TUTELA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO: “ELENA PONIAWKA AMOR”; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIONES XXIII Y XXVI Y 46, FRACCIONES I, III y VIII, DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 102, Apartado B, párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; establece que el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que violen estos derechos, y que las Constituciones de las entidades federativas establecerán y garantizarán la autonomía de dichos organismos.
- II. Que el artículo 16, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que la Legislatura del Estado establecerá un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que reconoce el orden jurídico mexicano, el cual conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado, o de los municipios que violen los derechos humanos; formulará recomendaciones públicas no vinculatorias, así como denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.
- III. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un Organismo público autónomo, orientado a la promoción, prevención y atención de violaciones a derechos humanos de quienes habitan o transitan por el Estado de México, salvaguardando su dignidad, brindando atención con calidad y calidez.
- IV. Que este Organismo, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en adelante Ley, es una institución pública de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, así como con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- V. Que el artículo 13, fracciones XXIII y XXVI, de la Ley, contempla la facultad expresa que tiene la Comisión para promover la creación, abrogación, derogación, reforma o adición de ordenamientos legales; así como el mejoramiento permanente de prácticas administrativas para una mejor protección y defensa de los derechos humanos; además de expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular su organización y funcionamiento.

- VI. Que de acuerdo con el artículo 38 de la multicitada Ley, el Consejo Consultivo es un órgano colegiado de opinión sobre el desempeño del Organismo.
- VII. Que las fracciones I, III y VIII, del artículo 46, de la Ley, señalan que el Consejo Consultivo cuenta con facultades y obligaciones para establecer las políticas y criterios que orienten al cumplimiento de los objetivos del Organismo; aprobar su Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular su organización y funcionamiento; así como analizar y, en su caso, aprobar las propuestas generales que formule la Presidencia, para una mejor protección de los derechos humanos.
- VIII. Que la Dra. Elena Poniatowska Amor, es una figura emblemática en la cultura y el periodismo de México, ha dedicado gran parte de su vida a documentar y denunciar las injusticias sociales, ha sido una ferviente defensora de la igualdad de género y ha utilizado su voz para abogar por los derechos de las mujeres.
- IX. Que su trayectoria profesional y su compromiso con la defensa de los derechos humanos, la justicia social y la equidad de género es una fuente de inspiración y un modelo a seguir para todos aquellos que luchan por los Derechos Humanos.
- X. Que a través de sus libros, artículos y conferencias ha contribuido significativamente a la educación y a la cultura de nuestro país.
- XI. Que su obra no solo es relevante desde el punto de vista literario, sino también histórico y social; sus escritos han documentado eventos cruciales en la historia contemporánea de México, brindando una perspectiva crítica y humanista.
- XII. Que nombrar al auditorio de esta Casa de la Dignidad y las Libertades "*Elena Poniatowska Amor*", no solo honraría a una destacada defensora de los derechos humanos, sino que también inspiraría a futuras generaciones a seguir su ejemplo de integridad y compromiso social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Consultivo emite el siguiente:

CODHEM/CC/05/2024/13

PRIMERO. Se **aprueba** la asignación del nombre del auditorio, en un personaje que resignifica la tutela de los derechos humanos en México: "***Elena Poniatowska Amor***".

SEGUNDO. En la entrada principal del Auditorio de esta Casa de la Dignidad y las Libertades, se instalará una placa con el texto siguiente:

Auditorio
“Dra. Elena Poniatowska Amor”

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico de este Consejo, comunicar lo aprobado en el presente Acuerdo, a las áreas administrativas de este Organismo para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Así lo acordó el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, firmando la Presidenta y el Secretario Técnico del mismo.

(rúbrica)

M. en D. Myrna Araceli García Morón
Presidenta

5

(rúbrica)

M. en D. Jesús Ponce Rubio
Secretario General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y
Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año XIV, número 470, 16 de junio de 2024.

Myrna Araceli García Morón
Presidenta

Oscar Romo Martínez
Director General de la Unidad Jurídica y Consultiva

Jesús Ponce Rubio
Secretario General y Secretario Técnico del Consejo
Consultivo

Eduardo Castro Ruíz
Subdirector de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, teléfono (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109. Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es íntegra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.